



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Sexto Civil Municipal
Tuluá, Valle del Cauca

Auto n.º 0044

Tipo de proceso: Divisorio promovido por Luis Alberto Mosquera Valencia contra José Antonio y Juan Carlos Mosquera Valencia

Radicación n.º 76-834-40-03-006-**2019-00256**-00

Tuluá Valle, enero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede, la apoderada judicial del demandante solicita fijar fecha y hora para celebrar la diligencia de remate; sin embargo, antes de acceder a lo solicitado el juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: OFICIAR a la INSPECCIÓN ÚNICA DE POLICÍA PARA ASUNTOS CIVILES DE TULUÁ para que aporte a este despacho de manera electrónica copia del acta levantada en la diligencia de secuestro que se celebró sobre el inmueble ubicado en la calle 16 # 29A-35 del barrio popular de Tuluá (V), con 233 Mts2 de área aproximadamente, cuyos linderos son: NORTE: con predio de Merly Jaramillo; SUR: con la calle 16; ORIENTE: con predio de Fernando Maldonado; OCCIDENTE: con predio de Rubén Gallego; con folio de matrícula n.º 384-52657 y de propiedad de los señores JOSÉ ANTONIO, JUAN CARLOS y LUIS ALBERTO MOSQUERA VALENCIA.

SEGUNDO: OFICIAR a CLAUDIO RÓMULO BRAVO CISNEROS para que aporte a este despacho de manera electrónica copia del acta levantada en la diligencia de secuestro que se celebró sobre el inmueble ubicado en la calle 16 # 29A-35 del barrio popular de Tuluá (V), con 233 Mts2 de área aproximadamente, cuyos linderos son: NORTE: con predio de Merly Jaramillo; SUR: con la calle 16; ORIENTE: con predio de Fernando Maldonado; OCCIDENTE: con predio de Rubén Gallego; con folio de matrícula n.º 384-52657 y de propiedad de los señores JOSÉ ANTONIO, JUAN CARLOS y LUIS ALBERTO MOSQUERA VALENCIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

@

Firmado Por:

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE TULUA-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da279a490be5bb95410ec76f107db62f3e8eeea1f9a1a7ebb38ff59f7a908daa

Documento generado en 22/01/2021 01:53:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>